

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad Garantía Real Rad. 11001400305320190081000

Fenecido el término pactado en el Acuerdo de Pago celebrado en la Audiencia del pasado 20 de enero de los cursantes y habiéndose solicitado por la parte actora la continuidad del proceso por el incumplimiento de la parte ejecutada, la Juez Resuelve:

1. Decretar la reanudación del proceso, conforme a lo preceptuado en el artículo 163 del Código General del Proceso.

2. Convocar para el día diez (10) de mayo de dos mil veintiuno a las dos treinta de la tarde (2:30 P.M.) a las partes y apoderados para la práctica de inspección judicial y audiencia virtual, en que se agotaran todas las etapas procesales contempladas en los artículos 372 y 373 de Código General del Proceso.

Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijara la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

Requerir a los apoderados para que actualicen y/o suministren los teléfonos y correos electrónicos y teléfonos de las personas que intervendrán en la audiencia.

3. Ordenar a Secretaria dar cumplimiento al auto de fecha 30 de junio de 2020 y proceder a elaborar despacho comisorio.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 067 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a Las 8. A. M. En la fecha <u>3 Mayo</u> -2021 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
--

